



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 060 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

MAR 2016

VISTOS: el Informe N° 009-2016/GRP-401000 de fecha 18 de Febrero del 2016 de la Lic. Mirtha Elizabeth Palacios Chumacero; la Certificación de Crédito Presupuestaria NOTA N° 000000133;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 009-2016/GRP-401000 de fecha 18 de Febrero del 2016, la Lic. Mirtha Elizabeth Palacios Chumacero solicita a la Gerencia Sub Regional, autorizar el Giro de Encargo Interno, por el monto de S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos de la compra de bienes y servicios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante **NOTA N° 000000133**, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el Giro de Encargo Interno, por el monto de **S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Lic. Mirtha Elizabeth Palacios Chumacero, para atender los gastos de compra de bienes y servicios;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor de la servidora **LIC. MIRTHA ELIZABETH PALACIOS CHUMACERO**, por el monto **S/. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender los gastos de **COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**, de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

060 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,200.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS	1,200.00
5	GASTOS CORRIENTES	1,200.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,200.00
	TOTAL SI.	1,200.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Servidora Lic. Mirtha Elizabeth Palacios Chumacero, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora antes indicada, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Quiroga"
Ing. Jorge Carlos Hazaña Alamo
GERENTE SUB REGIONAL

